

RESOLUCIÓN NO. 002-DA-CCE-2021

REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL

Raúl Clemente Ulloa de Souza
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMIN CARRION”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la república del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma *Ibídem*, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control,

administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020 la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, *resuelve: “Delegar al Director/a Administrativo/a de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para que mediante Resolución apruebe las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, En la elaboración y expedición de las reformas al PAC se observará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas supletorias de la LOSNCP, y demás disposiciones legales que sean aplicables, previstas en el ordenamiento jurídico del Estado”;*

Que, con Acción de Personal No. 183-DATH-CCE-2019 de 30 de agosto de 2019, se designó al magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

Que, mediante, Memorando Nro. CCE-DPE-2021-0053-M, de 17 de marzo de 2021, el licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director Publicaciones y Editorial, solicitó al Director Administrativo, magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, la emisión del Certificado PAC y de Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTULINA PARA TRABAJOS DE IMPRESIÓN DEL FONDO EDITORIAL;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2021-0254-M de 18 de marzo de 2021, el magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, Director Administrativo informó al licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director Publicaciones y Editorial, *“(...) que una vez revisado el Portal de Compras Públicas, se certifica que este requerimiento, Si consta en el PAC 2021 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, de conformidad con lo informado por el Licda. Michelle Dávila De La Vega, Analista de Adquisiciones, en Memorando No.CCE-DA-CE-2020-0006-M de 17 de marzo de 2021; de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	321220018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Papel y cartulina para trabajos de impresión del Fondo Editorial	1.00	Unidad	23,214.2800	23,214.28	CI

“(...) De la misma manera, se informa que luego de verificar el Portal de Compras Públicas, este requerimiento NO consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP.”

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DPE-2021-0062-M, de 18 de marzo de 2021, dirigido al magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, Director Administrativo, el licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director de Publicaciones y Editorial señaló lo siguiente: *“(...) Considerando que este requerimiento SI consta en el PAC, informo a usted que debido a las reducciones en las asignaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas se autorizó para el año 2021 el valor de USD 14,285.71 (sin IVA), al presupuesto para la ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTULINA PARA TRABAJOS DE IMPRESIÓN DEL FONDO EDITORIAL, por lo tanto, solicito a usted su autorización para la reforma al Plan Anual de Contrataciones y se elabore la Resolución correspondiente, para continuar con el proceso de contratación de esta adquisición de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	321220018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Papel y cartulina para trabajos de impresión del Fondo Editorial	1	Unidad	14,285.71	14,285.71	CI

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DPE-2021-0054-M, de 17 de marzo de 2021, el licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director Publicaciones y Editorial, solicitó al Director Administrativo, magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, la emisión del Certificado PAC y de Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE PLACAS Y QUÍMICOS PARA LOS TRABAJOS DE IMPRESION DEL FONDO EDITORIAL.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2021-0253-M, de 18 de marzo de 2021, el magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, el Director Administrativo informó al licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director Publicaciones y Editorial, *“(...) que, una vez revisado el Portal de Compras Públicas, se certifica que este requerimiento SI consta en el PAC 2021 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, de conformidad con lo informado por el Licda. Michelle Dávila De La Vega, Analista de Adquisiciones, en Memorando No. CCE-DA-CE-2020-0005-M de 17 de marzo de 2021; de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	327000013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de placas y químicos para los trabajos de impresión en el Fondo Editorial	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	CI

“(...) De la misma manera, se informa que luego de verificar el Portal de Compras Públicas, este requerimiento NO consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP.”

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DPE-2021-0065-M, de 19 de marzo de 2021, dirigido al magister Raúl Clemente Ulloa de Souza, Director Administrativo, el licenciado Patricio Jaime Herrera Crespo, Director de Publicaciones y Editorial señaló lo siguiente: *“(...) Considerando que este requerimiento SI consta en el PAC, informo a usted que debido a las reducciones en las asignaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas, se autorizó el valor de USD \$13,392.86 (sin IVA) al presupuesto para la ADQUISICIÓN DE PLACAS Y QUÍMICOS PARA LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN DEL FONDO EDITORIAL, por lo tanto, solicito a usted su autorización para la reforma al Plan Anual de Contrataciones y se elabore la Resolución correspondiente, para continuar con el proceso de contratación de esta adquisición de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	327000013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de placas y químicos para los trabajos de impresión en el Fondo Editorial	1	Unidad	\$13,392.86	\$13,392.86	CI

Que, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, se realiza en los términos señalados por el Director Publicaciones y Editorial de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, conforme consta en el Memorando No. CCE-DPE-2021-0062-M, de 18 de marzo de 2021 y Memorando Nro. CCE-DPE-2021-0065-M, de 19 de marzo de 2021; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 0012-PSN-CCE-2020,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para el ejercicio fiscal 2021, reduciendo el presupuesto referencial para la Adquisición de papel y cartulina para trabajos de impresión del Fondo Editorial y para la Adquisición de placas y químicos para los trabajos de impresión del Fondo Editorial, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	321220018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Papel y cartulina para trabajos de impresión del Fondo Editorial	1	Unidad	14,285.71	14,285.71	CI

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2021.250.9999.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	327000013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de placas y químicos para los trabajos de impresión en el Fondo Editorial	1	Unidad	\$13,392.86	\$13,392.86	CI

SEGUNDO: Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP, y cumplir con la obligación de interoperar con el portal de compras públicas.

TERCERO: Disponer a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Gestión de Planificación de la Sede de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, el cumplimiento de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de marzo de 2021.

Ing. Raúl Clemente Ulloa de Souza, Mgs.
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO
DE LA SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMIN CARRION”